



**APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA CARMEN GLORIA BINIMELIS VALENZUELA**

**DECRETO (E) N° 2850**

**CHILLAN VIEJO, 25 AGO 2016**

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

**CONSIDERANDO:**

1.-La necesidad de contar con un profesional de la educación que cumpla la función de Evaluadora Par, en el proceso de evaluación del desempeño docente.

2.-Lo establecido en el Art. 4° de La ley 19.961.- Evaluación Docente.

3.- Decreto N° 86 de fecha 30.03.2016, que determinase el monto de recursos por concepto de pago a los profesionales de la educación que realizaron funciones de evaluadores pares, y ordenase su transferencia a los municipios que indica, en el marco del proceso de evaluación del desempeño profesional docente, 2015.

4.- Sistema de Evaluación del Desempeño profesional Docente año 2015, acta de sesión de la comisión comunal de evaluación.

5.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 09.08.2016.

**DECRETO:**

**1.-APRUEBASE:** el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **CARMEN GLORIA BINIMELIS VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], por un monto de \$ 122.400.- (ciento veintidós mil cuatrocientos pesos), por los docentes entrevistados, de acuerdo a certificación entregada por el Coordinador Comunal de Evaluación, menos los impuestos legales establecidos.

**2.-IMPUTESE,** el gasto del presente Decreto a la cuenta complementaria del Departamento de Educación Municipal, programa Evaluación Docente, de acuerdo a los fondos transferidos por el Ministerio de Educación a las Municipalidades; para el pago que deban hacerse a los evaluadores pares.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**

FAL / U/V / HPH / OES / MVY / RMR / eor

**DISTRIBUCION:** Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 09 de agosto de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Municipio y, doña **CARMEN GLORIA BINIMELIS VALENZUELA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de Profesión u Oficio [REDACTED] domiciliada [REDACTED] en adelante, la profesional, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO.-** De la labor o función

La Profesional realizó las labores de Evaluador Par, contemplado en la Ley N° 19.961, de acuerdo a la nomina de docentes que entregara el Coordinador Comunal de Evaluación del Desempeño Docente.

**SEGUNDO.-**

La Profesional realizó las labores de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.961 y las instrucciones entregadas en la Capacitación para Evaluador Par, entregada por el Ministerio de Educación a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e investigación pedagógica.

**TERCERO.-**

La Profesional realizó las entrevistas a los docentes que participan en el proceso de Evaluación de desempeño, año 2015, según el calendario acordado con cada uno de ellos e informando al Coordinador Comunal de Evaluación.

**CUARTO.-**

La Profesional prestó sus servicios con el debido cuidado y evitando comprometer la seguridad de los establecimientos educacionales y la salud de los demás trabajadores.

**QUINTO.-**

La profesional percibirá, por concepto de honorarios el valor de \$ 122.400.- (ciento veintidós mil cuatrocientos pesos) incluido impuesto, por evaluación a cinco docentes, dineros que serán cancelados previa presentación de una boleta de honorario y recepción conforme por parte del Director del Departamento de Educación Municipal Reemplazante mediante certificado.

**SEXTO.-**

En expreso acuerdo de las partes que, en atención a la naturaleza de los servicios, la obligación de la profesional es prestar los servicios convenidos en este contrato y la obligación del Municipio de pagar los valores convenidos por dichos servicios.

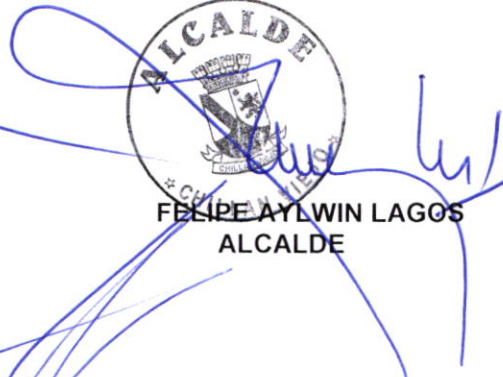
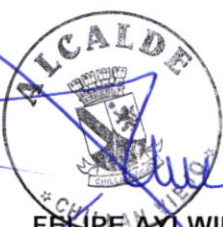
**SEPTIMO.-**

Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chillán Viejo y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.

**OCTAVO.-**

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

  
CARMEN GLORIA BINIMELIS VALENZUELA  
RUT: [REDACTED]

  
  
FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

  
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL